

LLAMA A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA HABILITACIÓN DE ESTUDIANTES PARA OPTAR A UN CUPO EXPLORA UNESCO COMO VÍA INCLUSIVA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 384

SANTIAGO, 21 SEP 2023

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el Decreto Supremo N° 3, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que Aprueba Reglamento que determina la estructura interna de dicho Ministerio, y las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.105, creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objeto es asesorar y colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas designados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, por su parte, el artículo tercero transitorio del citado cuerpo legal dispone que *“El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo serán, para todos los efectos, los sucesores legales de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en las materias de sus respectivas competencias, en concordancia con las funciones y atribuciones que la presente ley les otorga al señalado Ministerio y a la Agencia, respectivamente.”*

3. Que, en el marco del Programa Explora, la CONICYT suscribió con la Universidad de Santiago de Chile, a través de la cátedra UNESCO, un convenio de colaboración, aprobado por Resolución Exenta N°1252, de 2016, de CONICYT, a fin de diseñar en conjunto un modelo de acceso especial a la educación superior universitaria, para estudiantes que hayan demostrado interés temprano por la ciencia, tecnología e innovación y que estén interesados en continuar una carrera científica, al que se denominó "Cupos Explora-UNESCO".

Con posterioridad, CONICYT y luego la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación suscribieron convenios de colaboración con 18 universidades chilenas, comprometiéndose a *"coordinar las acciones necesarias para vincular la demanda formativa de estudiantes con talento científico y la oferta de cupos inclusivos que la Universidad ponga a disposición, acceso que tendrá el nombre de "Cupos Explora"*.

4. Que, la Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, estableció expresamente en la partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163: Programa Explora, en su glosa N°06 que: *"Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora" contraídos hasta el año 2019."*

5. Que, el año 2020 se dictó el Decreto N° 3, de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo artículo 9 establece que la División de Ciencia y Sociedad, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, es la encargada de desarrollar actividades que promuevan la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, el conocimiento, la tecnología e innovación de base científico- tecnológica y la equidad de género en la sociedad, correspondiéndole, entre otras funciones, el desarrollo de las actividades que integran el Programa Explora.

6. Que, en virtud de los convenios referidos en el numeral 3) precedente, 18 universidades han dispuesto cupos para diferentes carreras en las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades para el año 2024, por lo que existe la necesidad de asignar esos cupos para ser utilizados por estudiantes que tengan una trayectoria científica en la participación de actividades Explora.

7. Que, en este contexto, la Subsecretaría considera relevante efectuar la presente convocatoria.

RESUELVO

1.- LLÁMESE a presentación de antecedentes para la habilitación de estudiantes que desean optar a un Cupo Explora UNESCO para alguna de las carreras dispuestas por las 18 universidades del país en convenio con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

LLAMA A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA HABILITACIÓN DE ESTUDIANTES PARA OPTAR A UN CUPO EXPLORA UNESCO COMO VÍA INCLUSIVA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ADMISIÓN 2024.

2.- APRUÉBENSE las bases de la Convocatoria que se refiere el artículo precedente, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Aspectos Generales

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso, los requisitos y trámites que deberán cumplir los/las estudiantes que quieran acceder a la habilitación realizada por el Programa Explora de la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para acceder a un cupo Explora UNESCO en alguna de las carreras dispuestas por las 18 universidades en convenio.